

será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina, y de Relaciones Exteriores, y será publicada, además en la "Gaceta Oficial".

DADO en el Palacio del Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y tres.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Francisco E. Benzo,
Subsecretario, Encargado de la
Secretaría de Estado de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina.

Refrendado:

Arturo Logroño,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores, Int.

Registrada al Núm. 622.

Emilio Espínola,
Oficial Mayor de la Secretaría
de Estado de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina.

Registrada al Núm. 162.

T. R. Calderón,
Oficial Mayor de la Secretaría
de Estado de Relaciones
Exteriores.

Aprobación de modificaciones en los estatutos de la Sociedad "Amantes del Arte", de San Pedro de Macorís.— G. O. No. 4572 del 10 de Mayo de 1933.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 709.

VISTO el expediente encaminado a la Procuraduría General de la República, de fecha 30 de Marzo del corriente año, por el cual el Sr. Lic. Ramón E. de Windt L., en su calidad de Presidente de la sociedad "Amantes del Arte Inc.", asociación artística y cultural domiciliada en la ciudad de San Pedro de Macorís, solicita sean aceptadas las modificaciones introducidas en el artículado de los estatutos fundamentales de dicha asociación, en la Asamblea General de fecha 5 de Marzo de 1933;

CONSIDERANDO: que dicha solicitud es regular en la forma por venir acompañada de los documentos requeridos por la

Ley y estar suscrita por el funcionario de la asociación capacitado según sus estatutos para solicitarla;

CONSIDERANDO: que del examen de dichos estatutos y sus modificaciones resulta que la expresada asociación reúne las condiciones exigidas por la Ley;

En virtud de lo que dispone el Art. 4º de la Ley sobre asociaciones que no tienen por objeto un beneficio pecuniario;

D E C R E T O :

Art. 1.— Aceptar las modificaciones introducidas en el articulado de los estatutos fundamentales de la sociedad “AMANTES DEL ARTE INC.”, en la Asamblea General de fecha 5 de Marzo de 1933;

Art. 2.— Archivar el mencionado expediente en la Procuraduría General de la República, previa comunicación y envío de las copias certificadas al peticionario y publicación del presente Decreto en la Gaceta Oficial.

DADO en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República a los ocho días del mes de Abril del año 1933.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Ramón O. Lovatón,
Procurador General de la República.

Aprobación de modificaciones en los estatutos del “Casino de la Juventud”
de Santo Domingo.— G. O. No. 4572 del 10 de Mayo de 1933.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 710.

VISTO el expediente encaminado a la Procuraduría General de la República, de fecha 24 de Marzo del corriente año, por el cual el Señor Rocco Capano hijo, en su calidad de Presidente del “Casino de la Juventud” Inc., asociación recreativa y cultural domiciliada en la ciudad de Santo Domingo, y sujeta a las prescripciones de la Ley sobre Asociaciones que no tienen por objeto un beneficio pecuniario, solicita sean aceptadas las modificaciones introducidas en el articulado de los estatutos fundamentales de dicha asociación, en la Asamblea General de fecha 27 de Diciembre de 1932;

CONSIDERANDO: que dicha solicitud es regular en la forma por venir acompañada de los documentos requeridos por